



SOLICITUD DE LA OFERTA

Por D^a. M^a Estrella Pereda Rodríguez, concejala – delegada de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de servicios **PARA LA REALIZACIÓN DE ENDOTERAPIA PARA PROCESIONARIA Y GALERUCA.**

CONTRATO Nº CM/EP/07/2023

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor firmada por la Técnico de Medio Ambiente en 19.01.2023, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

“1. OBJETO DEL CONTRATO (Art 99 LCSP):

*El tratamiento de las plagas que más severamente afectan al arbolado municipal procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), y la galeruca del olmo (*Xanthogaleruca luteola*).*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS):

La necesidad del contrato se justifica tanto por los posibles riesgos y molestias que producen estas dos plagas a los vecinos del municipio, por lo que se hace absolutamente necesaria la actuación para minimizar en la medida de lo posible los posibles daños que puedan efectuar a las personas y a las mascotas.

La prestación de este servicio no puede hacerse con medios municipales ya que no se dispone ni de medios materiales ni de personal cualificado para realizar este servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

A día de hoy siguen vigentes los resultados de las consultas realizadas a los órganos competentes en materia de productos fitosanitarios (Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Área de Sanidad Vegetal de la Comunidad de Madrid), por los cuales se llega a la conclusión de que la única técnica autorizada para el tratamiento de las plagas y enfermedades del arbolado urbano municipal en España es la endoterapia.

En cuanto a los productos comerciales autorizados para su uso en endoterapia, la consulta al Registro de Productos Fitosanitarios arroja tres posibles resultados:

- VERTIMEC: materia activa: Abamectina 1,8 %; nº registro: 16784), para coníferas, frondosas. y ornamentales leñosas. Ampliamente utilizado y efectivo contra galeruca del olmo y procesionaria.*
- EPIK (materia activa: Acetamiprid 20%; nº registro: 23377; para árboles no frutales. La ficha del registro no indica uso para coníferas.*
- MOSPILAN (materia activa: Acetamiprid 20%; nº registro: 23376; para árboles no frutales. La ficha del registro no indica uso para coníferas.*

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:



En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Concejala de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 151/2020 de fecha 24 de enero, modificado por Decreto 1117/2020 de 30 de junio, modificado por Decreto 1150/2020 de 3 de julio, modificado por Decreto 2132/2020 de 11 de noviembre.

6. VALOR ESTIMADO (Art 101 LCSP):

El presente contrato tiene un valor estimado de 7.000€.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (Art 100 LCSP) Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Importe incluido) IVA	Aplicación Presupuestaria	Denominación	EJERCICIO PRESUPUESTARIO (en caso de plurianuales)
8.470,00 €	06/170/2269907	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	2023

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29.8):

El plazo de ejecución será de marzo a septiembre.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Las zonas municipales que contengan ejemplares de *Ulmus sp* y de *Pinus sp*.

Se tratarán:

Con Endoterapia

300 olmos en los meses de marzo a abril

100 pinos en el mes de septiembre

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art 62 LCSP):

Técnico de la concejalía de Medio Ambiente – Silvia Navarro Sanmiguel.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en la presente memoria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.



12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de tres facturas mensuales de los servicios realizados en los meses de marzo- abril y septiembre

14. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

Se entregarán albaranes de todos los árboles tratados cada mes.”

El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

- 1.- La oferta se deberá remitir por SEDE electrónica del Ayuntamiento de Algete INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- 2.- El plazo de presentación de la oferta: **hasta el día 1 de febrero de 2023.**
- 3.- Adjunto al presupuesto, deberá remitir una *Declaración Responsable* según el documento adjunto.
- 4.- Si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de esta a través del correo electrónico: medioambiente@aytoalgete.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con la concejala de Medio Ambiente a través del teléfono: 91-6204900 extensiones 4010 o 4019.

Algete (Madrid), a fecha de firma
LA RESPONSABLE DEL CONTRATO
CONCEJALA – DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. **MARÍA ESTRELLA PEREDA RODRÍGUEZ**
CONCEJALA DE MODELO CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 23/01/2023

HASH: D28E63C8CAC0F6B7980D48AA702E444EC6DC1738

CSV: e975ec43-d69c-49d2-ad60-b739be3f03f8-653658

Firmado Electrónicamente



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con DNI nº , en representación de la empresa , en calidad de **(1)** , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de servicios **PARA LA REALIZACIÓN DE ENDOTERAPIA PARA PROCESIONARIA Y GALERUCA.**

CM/EP/07/2023

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En , a de de
Firma

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.